

RAD. 441-2019

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho memorial que precede el que fuere presentado por el apoderado judicial de los demandantes. -fl. 216-. Bucaramanga, 17 de marzo de 2.020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

Presenta memorial el apoderado judicial de los demandantes por el que reitera la solicitud presentada con el escrito de demanda, en cuando a que se notifique al demandado JOEL JOSUÉ VALLENILLA TOLOZA de conformidad con el artículo 293 del C. G. P.

Al respecto señálese que mediante providencia proferida el 05 de noviembre de 2.019, se corrigió el auto admisorio de la demanda y se ordenó el emplazamiento del nombrado demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del C. P. T. y S. S. -fl. 215-.

Por tal razón no se accede a lo solicitado y se **REQUIERE** a la profesional del derecho que previo a la radicación de memoriales en la secretaría de éste Despacho, proceda a revisar las providencia proferidas por éste Juzgador, para evitar el desgaste del aparato jurisdiccional toda vez que solicita aspectos ya resueltos por el Despacho.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Al auto que antecede se notifica partes por fijación en estado	
N.º	084
Fecha	08 SEP 2020
Secretario	